



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
13 SEP 2018
OFICIAL MAYOR

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/523/2018
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/523/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundando para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./4043/2018, de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor y recibido el diez de agosto del presente año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite escrito de la Presidenta Municipal de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, solicita a esta Soberanía la acreditación de la Ciudadana Rosario de Fátima de la Cruz Santiago como Regidora de Energía. Haciéndolo acompañar de la documentación siguiente:

- a) Acta de sesión de cabildo de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en la cual los integrantes de dicho Ayuntamiento requieren a la Ciudadana Rosario de Fátima de la Cruz Santiago en calidad de suplente de la Regidora de Energía para que asuma dicho cargo, derivado del deceso de la Regidora propietaria quien en vida respondió al nombre de Pamela Itzamaray Terán Pineda.
- b) Acta de defunción de la finada Pamela Itzamaray Terán Pineda, quien se desempeñó como Regidora de Energía del Honorable Ayuntamiento de Santa Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, correspondiente al periodo dos mil diecisiete-dos mil dieciocho.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
13 SEP 2018
11:36 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/523/2018, mediante el cual remiten escrito de la Presidenta Municipal de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en él solicita a esta Soberanía la acreditación de la Ciudadana Rosario de Fátima de la Cruz Santiago como Regidora de Energía.

Por lo que esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera validos los actos realizados por los integrantes del Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, para poder declarar procedente con efectos de acreditación la designación de la Ciudadana Rosario de Fátima de la Cruz Santiago, como Regidora de Energía del Honorable Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, derivado del deceso de la propietaria de la Regiduría de Energía quien vida respondió al nombre de Pamela Itzamaray Terán Pineda.

Por lo antes expuesto y una vez realizadas las acciones contempladas en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se considera procedente que asuma el cargo de Regidora de Energía del Honorable Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, la Ciudadana Rosario de Fátima de la Cruz Santiago, por no existir impedimento legal alguno.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre del presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente que la Ciudadana Rosario de Fátima de la Cruz Santiago, asuma el cargo de Regidora de Energía del Honorable Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Rosario de Fátima de la Cruz Santiago, asuma el cargo de Regidora de Energía del Honorable Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a la Órgano de Fiscalización del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a once de septiembre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SANCHEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/523/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.